



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### D. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2018, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Profesional de Danza «Escuela Profesional de Danza de Castilla de Castilla y León» con sede en Valladolid y Burgos, por escisión del centro.*

La Resolución de 27 de agosto de 2018 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Profesional de Danza «Escuela Profesional de Danza de Castilla y León» con sede en Valladolid y Burgos, por escisión del centro.

El artículo 11.6 del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, en relación con el artículo 6.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros privados que impartan enseñanzas artísticas, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

#### RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 27 de agosto de 2018 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Profesional de Danza «Escuela Profesional de Danza de Castilla y León» con sede en Valladolid y Burgos, por escisión del centro, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«Primero.**– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Profesional de Danza “Escuela Profesional de Danza de Castilla y León” (Código: 47011218) con sede en Valladolid y Burgos, por escisión del mismo, en dos centros que funcionarán de forma independiente. La configuración resultante de los centros será la siguiente:*

*A) Denominación genérica: Centro Privado Autorizado Profesional de Danza.*

*Denominación específica: Escuela Profesional de Danza de Castilla y León, Valladolid.*

*Código: 47011218.*

*Titular: Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL),*

*Domicilio: Avenida del Real Valladolid, n.º 2 (Centro Cultural Miguel Delibes).*

*Localidad: Valladolid.*

*Municipio: Valladolid.*

*Provincia: Valladolid.*

*Enseñanzas autorizadas:*

*Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza, en las especialidades de Danza Clásica y Danza Española. Capacidad: 20 grupos, 340 puestos escolares.*

**B) Denominación genérica: Centro Privado Autorizado Profesional de Danza.**

*Denominación específica: Escuela Profesional de Danza de Castilla y León “Ana Laguna”, Burgos.*

*Código: 09012576.*

*Titular: Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL).*

*Domicilio: C/ Gonzalo de Berceo, s/n (Edificio del Conservatorio Profesional de Música).*

*Localidad: Burgos.*

*Municipio: Burgos.*

*Provincia: Burgos*

*Enseñanzas autorizadas:*

*Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza, en las especialidades de Danza Clásica y Danza Contemporánea. Capacidad 20 grupos, 340 puestos escolares.*

**Segundo.**– *La Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro “Escuela Profesional de Danza de Castilla y León, Valladolid” de Valladolid.*

*Asimismo, la Dirección Provincial de Educación de Burgos, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro “Escuela Profesional de Danza de Castilla y León Ana Laguna, Burgos” de Burgos.*



**Tercero.**– Los centros deberán cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.

**Cuarto.**– La Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL) queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte a ambos centros y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

**Quinto.**– El Centro Privado Autorizado Profesional de Danza “Escuela Profesional de Danza de Castilla y León, Valladolid” de Valladolid, se adscribe a efectos administrativos al Conservatorio Profesional de Música de Valladolid (código: 47011164).

El Centro Privado Autorizado Profesional de Danza “Escuela Profesional de Danza de Castilla y León “Ana Laguna, Burgos” de Burgos, se adscribe a efectos administrativos al Conservatorio Profesional de Música “Rafael Frühbeck de Burgos” (código: 09012151).

**Sexto.**– La presente Resolución surtirá efecto desde el 1 de septiembre de 2018.

**Séptimo.**– La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro “Escuela Profesional de Danza de Castilla y León”, por escisión en dos centros, se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 27 de agosto de 2018.

*El Director General  
de Política Educativa Escolar,  
Fdo.: ÁNGEL MIGUEL VEGA SANTOS*